



SRES. ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Partido Socialista Obrero Español

D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D^a Ana María Sabugo Marcello

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D^a Montserrat Fernández Gemes

D. Jorge Canto López

D^a Alicia Amieba Campos

D. Ireneo Vara Gayo

D^a Encarnación Salamanca Fernández

D. Antonio del Amo Montero

D^a María Mercedes López Higuera

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

Partido Popular

D. Pablo José Rodríguez Sardinero

D^a María Dolores Martín Alonso

D. Alberto Escribano García

D^a Amalia Guillén Sanz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D^a Lucía Santana López

Ciudadanos

D^a Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

D^a Ana Isabel Hernández Marín

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López

Unidas Podemos-Izquierda

Unida-Equo (Podemos-IU-Equo)

D^a María Clotilde Cuéllar Espejo

Secretario General

D. José M^a Jiménez Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día dieciocho de Junio de dos mil diecinueve se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y urgente del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

PRIMERO.- Ratificación de la urgencia.

SEGUNDO.- Propuesta de Alcaldía estableciendo el régimen de periodicidad de las sesiones del Pleno.

TERCERO.- Propuesta de la Alcaldía sobre creación de las Comisiones Informativas.

CUARTO.- Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que son competencia del Pleno Municipal.

QUINTO.- Propuesta de Alcaldía de aprobación de la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución y sobre las asistencias a las sesiones de órganos colegiados.

SEXTO.- Propuesta de creación cargos de Personal Eventual.

SEPTIMO.- Propuesta de asignaciones económicas y medios materiales a los grupos políticos.

OCTAVO.- Propuesta de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida a los/as concejales/as y les desea mucha suerte en esta legislatura, también manifiesta que hasta que la Junta de Portavoces no adopte acuerdo al respecto, el tiempo de intervención de los miembros de este Pleno será el mismo que en la legislatura pasada.



PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, justifica la urgencia diciendo que se explica sola: es necesario organizar el Ayuntamiento lo antes posible.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Buenos días a todos y a todas. Este plenario es un monográfico sobre el llamado Protocolo de Funcionamiento que regirá para el Ayuntamiento de Arganda durante los próximos 4 años. Es trascendental porque se verá qué viene al plenario y qué va a Junta de Gobierno y por el tema económico. Hoy se va a determinar, entre otras cosas, cuánto van a cobrar las 25 personas de la Corporación y los cargos de confianza o personal eventual. Recordemos que son montos importantes. Simplemente de las 25 personas de la Corporación en la legislatura anterior casi 900.000 €, sin contar dietas, ni Seguridad Social. Este Pleno como es para el funcionamiento del Ayuntamiento es verdad que se tenía que convocar sin pausa, pero sin tanta prisa, para que la oposición tuviese tiempo de estudiar el expediente, preguntar al personal técnico y hacer los cálculos pertinentes para saber si ese dinero iba a mantenerse, disminuir o aumentar durante la legislatura que acaba de comenzar. Pero ustedes sólo han dejado la mañana de ayer lunes para preguntar, porque lanzaron la convocatoria por mail este sábado cuando estábamos en otro Pleno: el de investidura. Es más, ayer lunes casi a las 2 de la tarde mandaron otro email con documentación, según ustedes, como corrección de errores, de la que luego hablaré. Se prueba así que ustedes mismos hubieran necesitado más tiempo para no tener que pasar documentación adicional corrigiendo errores. Además se nota que este expediente, con respecto al del 2015, es bastante pobre porque faltan muchas cifras, entre otras la que determina cuánto cobran los demás. Me estoy refiriendo al sueldo del alcalde. Por eso creemos que ustedes hubieran necesitado más tiempo para confeccionar bien el expediente. No obstante, como efectivamente este Pleno es importante para el funcionamiento de la Corporación, nuestro Grupo Municipal, Unidas Podemos IU EQUO, anoche se reunió en una asamblea y lo hemos preparado. Así que sin estar de acuerdo con su procedimiento de urgencia, les vamos a votar abstención para facilitar que este Pleno llegue a desarrollarse.""

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veinticuatro votos a favor: trece del Partido Socialista Obrero Español, seis del Partido Popular, tres del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Partido Vox, y una abstención del Partido Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo, **ratificar** la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que se ha establecido la continuidad de la legislatura pasada.



La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Echamos de menos que en la propuesta de Alcaldía para las sesiones ordinarias del Pleno no se haya incluido de origen en el expediente el mantenimiento de la figura del "concejal 26" que permite, ni más ni menos, que la ciudadanía de Arganda intervenga preguntando en el Pleno por las cuestiones de su ciudad. Esperamos que se articule desde el primer Pleno ordinario.""

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la figura del "Concejal 26" si se quiere que figure explícitamente lo dirán otra vez

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019 que literalmente dice:

" De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a) y 78.1 del Real Decreto 23568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ; 47 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y de las demás disposiciones concordantes, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el Pleno de la Corporación celebre sesión ordinaria una vez al mes, excepto los meses de Enero, Agosto y Septiembre por ser periodos vacacionales, los primeros miércoles de cada mes a las 10.00 horas.

Segundo.- Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación que coincidan con festivo, se trasladará al miércoles siguiente.""

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que como consta en la documentación que se ha hecho llegar a todos/as los/as concejales/as, se ha creado una comisión por cada concejalía, con algunas excepciones.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Creemos que se les ha olvidado incluir en el expediente los Decretos de Alcaldía que, según hemos conocido por las redes, usted debió firmar ayer, a través de los cuales nombró las diferentes Concejalías. Hemos tenido que enterarnos por los tweets del Alcalde y por la prensa, concretamente, por el Este de Madrid, de los nombres de las Concejalías y de qué concejales/as estarán al frente de cada una. Vemos que son continuistas respecto a la legislatura anterior, con alguna novedad



de mera división de funciones. De todo esto, repito, nos hemos enterado ayer por medio de las redes y no por los Decretos que usted firmara y que debían haber ido al expediente. De un análisis primero también se desprende que falta arrojo o sobra negacionismo, porque en alguna de las Concejalías debería haberse especificado el tema del cambio climático o la necesidad de trabajar en Arganda por la transición ecológica de la economía. Ustedes, en ese sentido, van a contracorriente de lo que están haciendo otros municipios. Pero, en fin, aunque no aparezca en el nombre, esperamos que en el trabajo efectivo sí se refleje esa prioridad. En las Comisiones que figuran en el expediente no encontramos la Comisión Gürtel, tampoco la de seguimiento de mociones que existió en la legislatura anterior gracias a Ahora Arganda-y entendemos que no ha tenido por qué desaparecer- ni la de transparencia. Cierto es que durante la legislatura pasada esas tres no han funcionado como la ciudadanía merece, pero ahora tenemos 4 años para darles una segunda oportunidad. Así que quede aquí ya la propuesta de Unidas para que articulen la creación de esas 3 Comisiones a la mayor brevedad o por lo menos las reuniones en Junta de Portavoces para debatirlo. Recuerden que la Comisión Gürtel es importante por el nivel que alcanzó la corrupción en Arganda del Rey mereciendo, por desgracia, una pieza separada en la Audiencia Nacional. Respecto a la de contratación, nos alegramos de que aparezca, porque en numerosas ocasiones durante la pasada legislatura hemos pedido las actas de las mesas de contratación y no se nos han facilitado. Esperamos que sirva también para vigilancia de los contratos del Ayuntamiento sin hurtar esa misión al plenario. Y por último, rogamos lo obvio: que las 14 Comisiones que aparecen en el expediente no se queden en la mera enumeración en un papel, sino que sean convocadas, con la periodicidad y expedientes debidos. Por ejemplo, la de fiestas no se llegó a convocar en la legislatura anterior, ni para hablar del presupuesto detallado de las patronales, ni para estudiar en qué se había gastado."''''

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Partido Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, interviene diciendo que entiende que la Comisión Gürtel no figura en la propuesta porque están hablando de comisiones informativas permanentes y la Gürtel es especial, les gustaría que se mantuviese esa comisión para seguir trabajando.

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que se dará cuenta de todos los Decretos de Alcaldía, lo importante es el trabajo que se va a hacer y no la denominación de una comisión, a las que se ha hecho referencia son especiales y se crearán las que se estime oportuno y no informativas permanentes que van asociadas a las concejalías, la intención es seguir trabajando con transparencia como en los últimos cuatro años.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veintidós votos a favor: trece del Partido Socialista Obrero Español, seis del Partido Popular, dos del Partido Vox y uno del Partido Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo, y tres abstenciones del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019 que literalmente dice:



" De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1 apartados c) y d) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 b), 124.2, 125, 127 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

- 1.- Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**. D^a Montserrat Pau Álvarez será Secretaria titular y D. José M^a Jiménez Pérez será Secretario suplente.
- 2.- Comisión Informativa de **IGUALDAD Y DIVERSIDAD**. D. José M^a Jiménez Pérez será Secretario titular y será Secretario/a suplente quien le sustituya en el cargo de Secretario General.
- 3.- Comisión Informativa de **BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA**. D^a M^a Jesús Mezquita Regal será Secretario/a titular y D^a M^a Teresa Salamanca Romero será Secretaria suplente.
- 4.- Comisión Informativa de **MODELO DE CIUDAD, MEDIO AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS Y SALUD PUBLICA**. D^a Antonia Tobajas Pérez será Secretaria titular y D. José M^a Jiménez Pérez será Secretario suplente.
- 5.- Comisión Informativa de **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA CIUDAD**. D. Alfredo Tapia Varela será Secretario titular y D. José M^a Jiménez Pérez será Secretario suplente.
- 6.- Comisión Informativa de **EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, CONSUMO Y MEDIO RURAL**. D. Antonio Espinar Martínez será Secretario titular y D. José M^a Jiménez Pérez será Secretario suplente.
- 7.- Comisión Informativa de **EDUCACIÓN**. D. Alejandro Rodríguez Aparicio será Secretario titular y D^a Macarena Giraldez Elizo será Secretaria suplente.
- 8.- Comisión Informativa de **LA PAVEDA, TRAFICO Y TRANSPORTE PUBLICO**. D. José M^a Jiménez Pérez será Secretario/a titular y suplente quien le sustituya en el cargo de Secretario General.
- 9.- Comisión Informativa de **CULTURA, OCIO, FIESTAS Y NÚCLEOS PERIFÉRICOS**. D^a Eva Riaño Arribas será Secretaria titular y D^a Cristina Corcobado Sánchez será Secretaria suplente.
- 10.- Comisión Informativa de **DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES**. D. Santiago Márquez Huelves será Secretario titular y D. Tahiche Brenes Quevedo será Secretario suplente.
- 11.- Comisión Informativa de **SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL**. D^a M^a Eugenia Orellana López será Secretaria titular y D^a M^a del Mar García Pérez será Secretaria suplente.
- 12.- Comisión Informativa de **CONTRATACION**. D^a Ana M^a García Ruiz será Secretaria titular y D^a M^a Dolores Corral Blanco será Secretaria suplente.
- 13.- Comisión Informativa de **RECURSOS HUMANOS**. D. Andrés Couso Tapia será Secretario titular y D^a M^a Victoria González Jiménez será Secretaria suplente.



14.- Comisión Informativa de **RÉGIMEN INTERIOR, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. D^a Araceli Fernández Millán será Secretaria titular y D. José Manuel Mesonero Medina será Secretario suplente.

SEGUNDO.- Todas las Comisiones Informativas serán presididas, cuando asista, por el Alcalde, que es el Presidente nato de todas ellas, el cual podrá delegar la presidencia efectiva en un concejal. El Presidente efectivo será propuesto por la propia Comisión, que lo elegirá de entre los miembros de la Corporación, sea o no integrante de la Comisión.

TERCERO.- Respecto a su composición, considerando que la proporcionalidad, debido al número de grupos políticos municipales que pudieran existir, es de difícil aplicación y que podría dar lugar a un elevado número de miembros, se propone que las Comisiones Informativas se integren, además de por el Presidente, por un representante de cada uno de los grupos municipales y, en su caso, por los concejales no adscritos que en cada momento pudieran existir; y que, en aplicación del artículo 33.4 de la ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se adopte el sistema del voto ponderado para conseguir dicha proporcionalidad, de tal modo que el voto de cada uno de los componentes de la Comisión Informativa equivalga al número de componentes del Grupo Municipal respectivo.

La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designar, igualmente, un suplente que podrá ser cualquier otro Concejal/a del grupo, que sustituya a los titulares en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase de los mismos.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local o de otro órgano cuando actúan por delegación del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los distintos servicios que les están vinculados y que tengan relación con la denominación de la respectiva comisión.

Asimismo, las Comisiones Informativa tienen por objeto en las materias relacionadas con su denominación el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno

QUINTO.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria, siempre que haya asuntos, una vez al mes, coincidiendo con los terceros martes, siendo el Presidente quien fije la hora de celebración de la misma.



CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SON COMPETENCIA DEL PLENO MUNICIPAL.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que se trata del nombramiento de representantes del Pleno Municipal en órganos colegiados, toda la información la tienen la documentación que se les ha hecho llegar.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Sobre los órganos colegiados no ponemos objeción a las designaciones que ustedes proponen en la Junta Pericial del Catastro; en una de las Comisiones mixtas de la Consejería de Educación; en la Asamblea Local de la Cruz Roja; en el Consorcio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación; en la Mancomunidad del Este; en el Consorcio Turístico del Vino; y en la Junta Local de Protección Civil. Sí echamos de menos que hubieran citado más órganos colegiados dependientes tanto del Ayuntamiento como de la empresa pública municipal ESMAR -como hicieron en el expediente del 2015 mucho más completo-, y la labor que en ellos podríamos tener los Grupos de Oposición. Respecto a las designaciones que proponen, un ruego: que den cuenta en plenario de las reuniones a las que esos delegados asisten. Y utilizo bien el masculino porque son todos hombres. Como ejemplo, la Mancomunidad del Este que saben que es muy importante a nivel comarcal en materia de residuos, competencia básica municipal. Otro ejemplo para que ustedes den cuenta de esas reuniones: el catastro. Porque hay vecindad de lo que ustedes denominan "núcleos periféricos" como Valdecorzas, que pagando sus impuestos no obtiene casi servicios y les interesará saber lo que ustedes tratan en esas reuniones. ""

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo sobre ESMAR que no depende de este Pleno, habrá una nueva Junta General, nombrándose un nuevo Consejo con nuevos/as consejeros/as.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veinte votos a favor: trece del Partido Socialista Obrero Español, seis del Partido Popular y uno del Partido Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo, y cinco abstenciones: tres del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Partido Vox, **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019 que literalmente dice:

" De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de los Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, PROPONGO:

Primero.- Designar Presidente de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústica Titular: D. Ireneo Vara Gayo y Suplente: D. Jorge Canto López.



Segundo.- Designar representante del Ayuntamiento en la Comisión Mixta del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación en Materia de Educación Física: Titular: D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez y Suplente: D^a Alicia Amieba Campos.

Tercero.- Designar representante del Ayuntamiento en el Órgano de Dirección de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española: Titular: D. Francisco Javier Rodríguez Gallego y Suplente: D^a Encarnación Salamanca Fernández.

Cuarto.- Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación: Titular: D. Ireño Vara Gayo y Suplente: D^a Ana M^a Sabugo Marcello.

Quinto.- Designar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Este: Titular: D. Ireño Vara Gayo y Suplente: D^a M^a Jesús Ruíz de Gauna Burguillos.

Sexto.- Designar representante del Ayuntamiento en el Consorcio Turístico del Vino: Titular: D. Ireño Vara Gayo y Suplente: D. Jorge Canto López.

Séptimo.- Designar representante del Ayuntamiento en la Junta Local de Protección Civil: Titular: D. Pedro Guillermo Hita Téllez y Suplente: D. Antonio del Amo Montero""

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL CON DERECHO A RETRIBUCIÓN Y SOBRE LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que se ha seguido un criterio de continuidad con respecto a la legislatura anterior, la Ley permite establecer quince dedicaciones exclusivas que serán los miembros del gobierno con esa dedicación.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Lo primero que tenemos que decir al Gobierno socialista que ha hecho la propuesta de salarios y percepciones para las 25 personas de esta Corporación para los próximos 4 años es que no hemos encontrado en su pobre expediente un dato básico: el sueldo del Alcalde. Y es básico porque la mayoría del resto de salarios son un porcentaje del suyo. En el expediente del 2015 sí estaba: 65.000 €. Hoy anuncia el Portavoz del PSOE que van a tener continuidad con respecto a la legislatura anterior y usted, señor Hita, entonces eligió el mismo sueldo que tenía el Alcalde del PP que tuvo que bajárselo por la Ley de Racionalidad. Entendemos que usted va a fijarse el sueldo máximo que la Ley permite en la franja de habitantes entre 50.001 y 75.000 habitantes. Hemos tenido que buscar en internet qué gana



un Alcalde en esa franja de población y el máximo salario que la ley le permite en un municipio entre 50.001 y 75.000 habitantes es hoy de 68.985,42 € anuales. Ante la falta de cifras por su parte, presumimos que es ése el sueldo que usted ha elegido por la siguiente frase que hemos encontrado en el expediente: “el Alcalde percibirá la retribución anual bruta máxima fijada para los municipios con una población de derecho igual a la de Arganda del Rey”. Pero nosotras sabemos que usted puede elegir entre ponerse el sueldo que corresponde a Valdemoro o a Majadahonda -aunque Arganda no sea Majadahonda ni en ingresos por tributos, ni en número de población- o tomar el ejemplo de Pinto, que sí se parece más a Arganda, porque recordemos que la nuestra tiene unos 54.000 habitantes, por más que usted en todos sus discursos nos repita una y otra vez que aquí hay 60.000 personas. Y el alcalde de Ganemos Pinto de la pasada legislatura - grupo en el que estaba integrado mi partido EQUO- ganaba 46.750,20 €. No ganaba 65.000 €, ni casi 69.000 €. De esa presunta cifra de casi 69.000 € para el Alcalde empieza a derivarse el “suma y sigue” porque la mayoría de ese grupo de 25 personas cobran porcentajes a razón del sueldo del Alcalde. Por ejemplo, para los tenientes de Alcalde se establece un salario que es el 96% del suyo; para los/as portavoces el 96% aunque en esta legislatura esté limitada su dedicación a 38 horas; para los 2 liberados que tendrán grupos de 6 o más miembros, es decir, el PP, o para el liberado de Grupos a partir de 3 miembros, es decir, Cs, ustedes contemplan que cada una de esos liberados cobrará el 80% del sueldo del Alcalde. Y es curioso respecto a estos 3 liberados, 2 del PP y 1 de Cs -aparte de sus respectivos Portavoces- porque ese porcentaje ha venido como corrección “de errores” en el correo que antes cité y que recibimos ayer a las dos de la tarde. El error era que donde el expediente decía que esos 3 liberados iban a cobrar el 75% del sueldo del Alcalde, ahora resulta que dice que van a cobrar el 80%. Un error que seguramente pagará la ciudadanía de Arganda. Si calculamos el 80% sobre la hipotética cifra de casi 69.000 €, resulta que esas 3 personas que no tienen competencias de gobierno -porque están en Grupos de la Oposición- y que no ostentan Portavocías cobrarían unos 55.000 € anuales. La ley sólo permite 15 dedicaciones exclusivas como tope para un municipio en nuestra franja de población. Ustedes en el Gobierno son 13. Seguimos deduciendo pero no porque ustedes hayan puesto nada de eso en el expediente. Y por último, dos casos que ayer en la reunión de Unidas Podemos Izquierda Unida EQUO analizamos y que nos han llamado poderosamente la atención. Resulta que los Concejales que no tienen competencias porque no son miembros del Gobierno, ni son Portavoces, ni tienen compromiso de dedicación parcial, ni compromiso de dedicación exclusiva con este Ayuntamiento, es decir, nos referimos a los/as Concejales que cobran dietas por asistencia a plenos y comisiones, resulta que en este Protocolo pasan a cobrar 1.839,24 € al mes multiplicado por 9 meses al año (aquellos en que hay Pleno ordinario). Y ante la falta de documentación parece que se les reducen obligaciones porque nada dice el expediente de su obligación de asistir también a las comisiones, no sólo a los plenos. Pero todavía hay un caso que nos llama más la atención y que no entendimos ni en la legislatura anterior ni en ésta. Nos referimos a la inaudita figura del supuesto Portavoz que no tiene ningún compromiso horario con el Ayuntamiento más allá de pedir permiso en sus otros trabajos o empresas (porque los podría tener) para venir 9 veces al año sólo a los plenos ordinarios, porque no aparece que tenga obligación de asistir a Comisiones, ni a otros plenos.



Ese supuesto Portavoz sin dedicación parcial, ni dedicación exclusiva sí se puede pasar a recoger de la caja municipal a final de mes casi 5.000 euros, concretamente 4.905,35 €. Si multiplicamos esa cantidad por 9 meses nos sale un salario anual de 44.148,15 € para ese "portavoz fantasma" que además podría simultanear esto con todo tipo de trabajos. Porque claro, si se le exige de dedicación parcial o exclusiva se libraría de las causas de incompatibilidad que rigen para el resto de españoles/as, incluso de las que rigen para el personal de la Administración. Así que les instamos a que por favor aclaren con luz y taquígrafos de dónde surge esa figura, por qué le aumentan el salario, en qué o en quién están pensando. Si pudiéramos hacer una estimación, que no se puede porque falta en el expediente la cifra básica, creemos que estos sueldos de los/as 25 que en la legislatura pasada venían a suponer más de 800.000 € podría llegar a alcanzar una masa global de más de 1 millón de euros, sin contar la Seguridad Social. Con esa subida, se podría pagar medio Plan de Empleo más o cubrir una de las enmiendas que nosotras propusimos en la anterior legislatura: que se reforzase el Plan de Empleo para la gente que lo necesita en Arganda. En definitiva, y ya para terminar, ahí nuestras recomendaciones: Ajusten los salarios a nuestra población real y al nivel de ingresos y vida de Arganda. Como ejemplo ya les hemos dicho que el Alcalde de Pinto cobraba poco más de 46.000 euros y un Portavoz de Oposición unos 36.800 €. Expliquen ese porcentaje del 80% de su sueldo para concejales de oposición que no son Portavoces y que se podrían poner en más de 55.000 € anuales. Eliminen figuras de dudoso origen y justificación como el Portavoz sin obligaciones, ni incompatibilidades, ni dedicaciones, etc. Hagan como en Pinto en la legislatura pasada, que Ganemos tenía en su web de manera transparente los sueldos uno a uno. Y por favor, que estos expedientes pasen por la Comisión correspondiente porque el interventor accidental dice en su Informe que hay consignación para este volumen de gasto pero sólo de momento; que se tendría que celebrar el Pleno de presupuestos. Y los presupuestos esperemos que los solventen aquí y no en otro sitio. Muchas gracias. """"

La Sra. Miguel Mambrilla, Concejala del Partido Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, interviene diciendo que entienden que el protocolo de los ayuntamientos deben fijar unas asignaciones económicas y materiales que permita trabajar a los grupos municipales, han pedido que le mantengan al Secretario, al ser un grupo de tres concejales/as lo pierden, perdiendo también asignación al perder un concejal, lo que aceptan.

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, agradece las palabras de la Sra. Miguel Mambrilla, y le sorprenden las afirmaciones de la Sra. Cuéllar Espejo, cometieron un error y lo han rectificado, no es exacto lo manifestado por la Sra. Cuéllar Espejo, en la legislatura pasada sí había portavoz fantasma, espera que en esta no lo haya, multipliquen 1800€ x 9 sesiones y divídalos x 12 meses del año, exactamente lo mismo que en el anterior protocolo de funcionamiento, el sueldo del Alcalde está referenciado en la Ley y es la misma que en 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se compromete a publicar el sueldo que recibirán cada uno de los concejales y concejalas de esta Corporación, y a que se



publiquen las retenciones de IRPF, él ha publicado la declaración de la renta de años anteriores, anima a todos a que lo hagan.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veinticuatro votos a favor: trece del Partido Socialista Obrero Español, seis del Partido Popular, tres del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Partido Vox, y un voto en contra del Partido Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo, **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Junio y corrección de fecha 17 de 2019 que literalmente dice:

" Ante la próxima constitución de la nueva Corporación surgida de las elecciones celebradas el domingo 26 de mayo y dada la complejidad y dimensión de esta entidad se cree conveniente que diversos miembros de aquella desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Por otro lado, también se considera necesario que los miembros, que no tengan dedicación exclusiva o parcial, perciban asistencias por la concurrencia a las sesiones del Pleno dado el esfuerzo y la dedicación que ello les supone.

Teniendo en cuenta lo dispuesto, entre otros, en los artículos 7.2 de la Carta Europea de la Autonomía Local; 75,75 bis y 75 ter. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, para su aprobación por el Pleno, si procede,

PROPONGO

PRIMERO.- Que el Alcalde o Alcaldesa tendrá dedicación exclusiva desde la fecha de su elección, salvo que exprese lo contrario, y, a su vez, podrán acogerse voluntariamente al régimen de dedicación exclusiva desde la fecha de su nombramiento los siguientes cargos:

- a) Los/as Tenientes de Alcalde o Alcaldesa.
- b) Los/as concejales/as con competencias delegadas.

SEGUNDO.- Establecer en favor de los miembros de la Corporación antes señalados, que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El Alcalde o Alcaldesa percibirá la retribución anual bruta máxima fijada para los municipios con una población de derecho igual a la de Arganda del Rey



por la normativa sobre régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales.

- Los o las Tenientes de Alcalde o Alcaldesa percibirán una retribución anual bruta equivalente al 96% de las retribuciones del Alcalde o Alcaldesa.

- Los/as concejales/as con competencias delegadas percibirán una retribución anual bruta equivalente al 88% de las retribuciones del Alcalde o Alcaldesa.

TERCERO.- Que podrán acogerse voluntariamente desde la fecha de su nombramiento al régimen de dedicación parcial los siguientes cargos:

- a) Los portavoces de los grupos políticos con una dedicación de 38 horas semanales, con excepción del portavoz del grupo político al que pertenezca el Alcalde o Alcaldesa.
- b) Dos miembros de cada grupo político compuesto de seis o más miembros, elegidos por unanimidad de los componentes de tal grupo, con una dedicación de 38 horas semanales.
- c) Un miembro de cada grupo político compuesto por tres a cinco miembros elegido por unanimidad de los componentes de tal grupo, con una dedicación de 38 horas semanales.

CUARTO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación señalados en el apartado anterior que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- a) Los portavoces de los grupos políticos con una dedicación de 38 horas semanales, con excepción del portavoz del grupo político al que pertenezca el Alcalde o Alcaldesa, percibirán una retribución bruta anual equivalente al 96% de las retribuciones del Alcalde o Alcaldesa.
- b) Los dos miembros de cada grupo político compuesto de seis o más miembros, elegidos por unanimidad de los componentes de tal grupo, con una dedicación de 38 horas semanales, percibirán una retribución bruta anual del 80% de las retribuciones del Alcalde o Alcaldesa.
- c) El miembro de cada grupo político compuesto por tres a cinco miembros elegido por unanimidad de los componentes de tal grupo, con una dedicación de 38 horas semanales, percibirán una retribución bruta anual del 80% de las retribuciones del Alcalde o Alcaldesa.

QUINTO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, sin que en ningún caso tenga la consideración de retribución, por la asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno las cantidades siguientes:



- a) Portavoces sin dedicación exclusiva o parcial: 4.905,35€.
- b) Concejales con competencias delegadas sin dedicación exclusiva o parcial: 3.908,79€.
- c) Concejales sin competencias delegadas: 1.839,24€.

Para la percepción de las cantidades antes señaladas como asistencia a las sesiones del Pleno se tendrán en cuenta las tres reglas siguientes:

- 1.- Únicamente la ausencia injustificada a la sesión o sesiones impedirá el devengo de la asistencia.
- 2.- Para el cálculo de la cantidad efectiva a percibir se multiplicará la cantidad señalada anteriormente como asistencia por 9 y el resultado obtenido se dividirá por 12, a efectos de su pago en 12 mensualidades.
- 3.- En caso de ausencia no justificada se descontará el importe mensual de la asistencia.

SEXTO.- Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

SÉPTIMO.- Que se informe por Secretaría esta Propuesta.

OCTAVO.- Dejar sin efecto todos los acuerdos anteriores, cualquiera que sea su fecha, sobre estas cuestiones adoptados por el Pleno. ""

SEXTO.- PROPUESTA DE CREACIÓN CARGOS DE PERSONAL EVENTUAL.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que se ha seguido un criterio de continuidad, los grupos municipales pasan a tener un Secretario menos que en la legislatura pasada al perder Ciudadanos un concejal, pasando a coordinador de área, todo ello según lo establecido en el Protocolo de Funcionamiento.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Les decimos en este punto del personal eventual o de confianza lo mismo que les dijimos en la legislatura 2015. Ustedes han apurado al máximo de cargos que les permite la ley, doce, y de salarios. Según su propuesta el que menos cobra es el secretario de grupo municipal que en esta legislatura sólo tendrían PP y PSOE y cobrará 35.023 €. En Pinto cobraba 18.390 €. Y entre las que más cobra está la jefa de gabinete de alcaldía que cobrará 56.187,64 €. También han subido el sueldo al resto de cargos de confianza. Muestra de esa subida es que en la legislatura 2015 en Arganda un Secretario de GM cobraba 33.000 €. Ajusten tanto salarios como número de puestos a la población real de Arganda, realidad de la vecindad, de las arcas municipales y de su plan de ajuste. ""



El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que se intenta garantizar el funcionamiento de este Ayuntamiento de todos los grupos municipales y no entiende que a la Sra. Cuéllar Espejo la parezca mal que este gobierno intente garantizar el buen funcionamiento democrático.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veintidós votos a favor: trece del Partido Socialista Obrero Español, seis del Partido popular y tres del Partido Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, un voto en contra del Partido Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo y dos abstenciones del Partido Vox, **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019 que literalmente dice:

" De acuerdo con lo previsto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 8.2 b) y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, propongo al Pleno para su aprobación, si procede,

Primero.- Que el número y retribuciones del Personal Eventual del Ayuntamiento de Arganda del Rey sea el siguiente:

	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
1	Jefe/a Gabinete de Alcaldía	56.187,64 €
2	Director/a de Seguridad	56.187,64 €
3	Coordinador/a de Área	49.411,21 €
4	Coordinador/a de Área	49.411,21 €
5	Coordinador/a de Área	49.411,21 €
6	Coordinador/a de Área	49.411,21 €
7	Coordinador/a de Área	49.411,21 €
8	Secretario/a Alcalde	45.511,97 €
9	Técnico/a Gabinete de Prensa	38.725,98 €
10	Técnico/a Gabinete de Prensa	38.725,98 €
11	Secretario/a Técnico/a Grupos Municipal	35.023,09 €
12	Secretario/a Técnico/a Grupos Municipal	35.023,09 €

Segundo.- Que se emita informe por la Secretaría y por la Intervención esta propuesta."''''

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS Y MEDIOS MATERIALES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que se trata en este punto de garantizar el funcionamiento de los grupos



municipales tomando como referencia el protocolo de funcionamiento de la anterior legislatura.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Echamos de menos que en el nuevo protocolo se especifique en qué se puede gastar la asignación de los Grupos Municipales como ocurría en los anteriores y lo preguntamos porque no sabemos si eso va a generar un vacío jurídico interpretativo o si se tendrá que acudir a los protocolos que estaban antes. Es una cuestión técnica que haremos llegar a Secretaría.""

El Sr. López García-Porrero, Concejala del Partido Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Vamos a votar a favor de esta propuesta. Pero quiero incidir en que se cumpla su punto tercero, que hasta ahora no se está cumpliendo. El punto 3 dice que las asignaciones a los grupos municipales se percibirán en los 20 primeros días de cada trimestre. Es decir, que la asignación correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, debería percibirse con fecha tope 20 de julio. Ahora no se hace así. Se perciben al final de cada trimestre. A trimestre vencido. De hecho la asignación del 2º trimestre no se ha percibido aún y se supone que se percibirá el 30 junio. Y si esto siguiera siendo así, los grupos municipales se quedarían sin asignación hasta octubre. Porque estamos obligados a justificar las percepciones de la legislatura anterior con facturas de fecha tope hasta el 13 de junio y a devolver el sobrante en breve, aunque la ley no marque un plazo en concreto. Así que pido a la concejala de hacienda que tenga previsto este extremo en sus previsiones de pago para que los grupos municipales puedan recibir su asignación del tercer trimestre hasta el 20 de julio como fecha máxima, para disponer de ella si su labor lo exige, los meses de julio, agosto y septiembre.""

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, confirma al Sr. López García-Porrero que la asignación sí se ha percibido, hay grupos que aquí lo estaban asegurando, se percibió incluso antes de la finalización de la legislatura anterior, revísenlo y comuníquenselo; a la Sra. Cuéllar Espejo la manifiesta que la Ley marca lo que se pueden gastar los grupos municipales.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019 que literalmente dice:

" Con ocasión de la constitución de la nueva Corporación y con el fin de que los grupos políticos que surjan como consecuencia de la misma puedan llevar a cabo las funciones que la normativa vigente les atribuye y de acuerdo con lo previsto en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 29 del Reglamento Orgánico



Municipal del Ayuntamiento de Arganda del Rey, se propone, para su aprobación si procede por el Pleno:

PRIMERO.- Asignación fija para el funcionamiento de los Grupos Municipales

Se señala como asignación fija para el funcionamiento de los grupos municipales la siguiente:

- a. Grupos Municipales formados por entre 1 y 3 concejales/as: 5.000 € anuales
- b. Grupos Municipales formados por entre 4 y 7 concejales/as: 10.000 € anuales
- c. Grupos Municipales formados por 8 o más concejales/as: 12.000 € anuales

- b) Asignación variable para el funcionamiento de cada Grupo Municipal. Por cada concejal o concejala, 3.000 € anuales.

SEGUNDO.- Asignación variable para el funcionamiento de los Grupos Municipales.

- a) Por cada concejal o concejala, 3.000 € anuales.

TERCERO.- Percepción de las asignaciones previstas para los Grupos Municipales.

Las asignaciones establecidas en los dos apartados precedentes se percibirán en pagos trimestrales proporcionales a la cantidad correspondiente, en los veinte primeros días de cada trimestre.

CUARTO.- Sobre personal de los Grupos Políticos.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, con cargo al Capítulo I de su presupuesto, procederá a contratar para cada Grupo Político Municipal integrado por 4 o más concejales/as a un Secretario/a Técnico cuyas retribuciones brutas anuales serán de 35.023,09 €.

QUINTO.- De la disposición de medios físicos para el desarrollo de sus funciones.

Todos los Grupos Municipales dispondrán de una ubicación física apropiada para el desarrollo de sus actividades. El Ayuntamiento dotará a cada Grupo de los medios e infraestructuras para el desarrollo de sus fines.

El Ayuntamiento dotará a cada miembro de la corporación de una cuenta de correo electrónico personal y un terminal de telefonía móvil con línea de voz y datos que servirá como medio fehaciente de notificación de las convocatorias oficiales.



Los locales físicos estarán disponibles en el menor tiempo posible, estando ubicados todos en un mismo entorno físico, en las dependencias centrales del Ayuntamiento y serán de características similares.

Cada uno de los locales, de titularidad municipal, estará dotado de los siguientes medios materiales de titularidad municipal:

- Dos puestos de trabajo
- Un PC
- Mobiliario de archivo
- Una mesa de reuniones
- Conexión al dominio de la red e intranet del Ayuntamiento y comunicación por internet
- Extensión de teléfono

Además se pondrá a disposición de los grupos, para uso compartido, una unidad fotocopiadora A3-A4 de alto rendimiento, compatible con impresión y escáner.

SEXTO.- Dejar sin efecto todo acuerdo anterior sobre esta cuestión, cualquiera que sea la fecha de su adopción.

SÉPTIMO.- Que se emita informe sobre esta cuestión por la Secretaría y por la Intervención. """"

OCTAVO.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que en esta legislatura este gobierno ha tomado la decisión, por un lado por operatividad, por eficacia en la gestión, sin afán de oscurantismo ya que las actas de la Junta de Gobierno Local están a disposición de concejales y concejalas, han decidido delegar las cuestiones susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno, práctica habitual en las administraciones públicas.

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala del Partido Unidas Podemos, IU EQUO, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Esto es muy sencillo de explicar. Nos hemos ido al protocolo del 2015 -aunque lo sabemos por la experiencia de la pasada legislatura-y ahí lo que se delegaba en Junta de Gobierno era esto:“Las atribuciones relativas a la aprobación de los instrumentos de planeamiento general no atribuidos expresamente al pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”. Hubo alguna cuestión más delegada, pero tenemos que reconocer que el gobierno socialista cumplió lo prometido y prácticamente todo pasaba por el plenario. Eso también facilita la labor de oposición. En cambio en el 2019 aparece lo siguiente: “corresponderán a la Junta de Gobierno local (...): a) el establecimiento, fijación, modificación o suspensión de precios públicos; b) la concertación o modificación de



toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza dentro de cada ejercicio económico que excedan del 10% (...)” Si lo hubiera explicado el gobierno no tendría que estar leyéndolo yo. Sigo. También pasarán a Junta de Gobierno o dejarán de estar en el pleno: “c) las competencias que como órgano de contratación atribuye al Pleno la Ley de Contratos; d) la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno fuese el competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos; e) la autorización, disposición y concertación de gastos plurianuales; f) el ejercicio de las acciones judiciales y administración y la defensa de la Corporación en materia de su competencia; g) la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento; h) las demás que expresamente le confieran las leyes siempre que no se exijan mayorías absolutas o especiales; i) la resolución de los recursos de reposición que se planteen contra los actos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas”. Es decir, resulta sustancial el cambio del 2015 al 2019. Nosotras ya en nuestro discurso de investidura del sábado le advertimos, señor Hita, que la acción del nuevo Gobierno tendría que discurrir por cauces transparentes y participativos y que eso ocurriría si seguían pasando a la fiscalización del plenario la mayoría de los asuntos, porque es en el Pleno donde reside la soberanía popular, y no en la Junta de Gobierno. También le recordamos que creer que la soberanía popular reside en la opacidad de una Junta de Gobierno fue un error que costó caro al PP en su día y nos costó caro a Arganda, porque ya sabemos cómo dejaron las cuentas y ya sabemos que tenemos pieza separada de la trama Gürtel en la Audiencia Nacional y que Arganda está involucrada en varias tramas más. Nuestro Ayuntamiento está, además, sujeto a un Plan de Ajuste. Nosotras les instamos el sábado a que pensaran en la mayoría que les había votado para que cuando elaborasen el Protocolo de Funcionamiento para los próximos 4 años siguieran llevando casi todo al plenario. Pero tan sólo dos días después vemos que no nos han hecho caso. Señor portavoz del partido socialista, sepa que “la operatividad y la eficacia” son compatibles con la transparencia y además creo que usted va a llevar precisamente esa Concejalía, la de Transparencia, durante esta legislatura.””””

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Partido Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Señor Rodríguez, perdone, en efecto se ha abonado la asignación a nuestro grupo municipal, curiosamente ayer mismo antes de este pleno. Pero es el importe correspondiente al segundo trimestre que debería haberse abonado el 20 de abril y del cual los grupos municipales no pueden disponer para pagar facturas posteriores al 14 de junio. Por lo que insisto en mi anterior intervención para se abone la tercera mensualidad con fecha tope 20 de julio, tal y como se ha aprobado. En el Pleno de investidura del pasado sábado nuestra portavoz ofreció al equipo de gobierno una frase de Al Smith para que meditara sobre ella, porque nos temíamos el rodillo que iban a pasar y que empieza con este punto octavo. La frase dice, se lo recuerdo, "todos los males de la democracia, se curan con más democracia". Pero se han marcado ustedes un Beethoven como la copa de un pino. Y este es uno de los males de las mayorías absolutas a los que me refiero: La delegación de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, en el grado máximo que autoriza



la Ley de Bases de Régimen Local. Delegación que toma un cariz preocupante cuando se adereza con una mayoría absoluta. Evidentemente su mayoría absoluta viene de las urnas. No han dado ustedes un golpe de estado. Se merece todo nuestro respeto. Pero, recuerde, señor alcalde, recuerde, tome nota de lo que usted mismo dice que vivió como concejal, porque las mayorías absolutas hay que saber ad-mi-nis-trar-las. Nosotros mismos, en la anterior legislatura, les dijimos que no era cuestión de traer para su aprobación en Pleno facturas de proveedores de 30 euros, porque entendimos que eso era ridículo y atentaba contra la practicidad de la gestión y fuimos los primeros en pedirles que eso no lo pasaran por el Pleno. Pero ni tanto ni tan calvo, porque han pasado de todo a nada sin sucesión de causa. Bien es cierto que una mayoría absoluta hace que todo lo que se traiga al Pleno sea "de forma decorativa" porque al final el debate está capado y va a salir lo que el gobierno quiera y a decaer lo que el gobierno quiere que decaiga. Pero les recuerdo que esto mismo ustedes lo sufrieron durante 3 legislaturas de mayorías absolutas del PP y ojo lo que se han quejado, señores del gobierno, ojo lo que se han quejado de este hecho, incluso durante la legislatura pasada. Señor alcalde, le pido por favor que no pasemos de la transparencia a la opacidad. Que no caiga en los errores del pasado. Que se mayoría absoluta no se transforme en una mayoría absolutista. Que no devenga en una especie de despotismo ilustrado. Usted sabe, igual que yo, que no va a ser fácil que vaya a tener otra mayoría absoluta dentro de 4 años. Que no se va a desatar otra vez una tormenta perfecta en una conjunción de astros favorable para usted con desavenencias y desgarros de unos, tiros en el pie de otros y viento de cola nacional a favor. Respétenos, llegue a acuerdo con nosotros por el bien de los argandeños y guárdese la carta de ese respeto y de esos acuerdos en esta legislatura para entonces. Porque quizás la necesite. Y si no la necesita, da igual, porque si llega a acuerdos puntuales con nosotros, los argandeños saldrán beneficiados, que no le quepa la menor duda a nadie. En el Pleno de investidura, le pedimos que gobernase como si no tuviera mayoría absoluta. Le pido ahora que no nos haga sufrir a nosotros lo que ustedes dicen que tuvieron que sufrir durante doce años. Y se lo pido por el bien de la democracia y por el dinamismo de la política municipal. Le recuerdo que hay una moción de ciudadanos que obliga a este ayuntamiento al pago de la deuda histórica bancaria en un tope máximo de 25 años, con un mínimo de 3.000.000 de euros anuales, con recursos propios y sin recurrir a préstamos para pagar otros préstamos. Ya sé que los préstamos ICO se pasaban por el Pleno en la anterior legislatura por un acuerdo con nosotros sin ser preceptivo hacerlo. Y ya sé que si se trajeran a este pleno, ese tipo de medidas se iban a aprobar con sus 13 votos. Y también sé que ustedes temen un, por ejemplo, 13 a 12. Porque quedaría feo, ¿verdad? No teman eso, señor alcalde. Al menos, no tema eso con Ciudadanos. No tengan miedo al contraste ideas. Nosotros vamos a trabajar para los que nos han votado y también para los que no nos han votado. Nosotros no nos vamos a oponer sistemáticamente a todo. Nunca lo hemos hecho ni lo vamos a hacer. El concepto de oposición constructiva lo llevamos grabado en nuestro ADN. Vamos a apoyar aquello que esté regido por el sentido común y a estar en contra de lo que atente contra él. Sólo le pido que dinamice el juego político. Que no nos imponga las cosas desde la Junta de Gobierno. Sino que nos convenza en el Pleno. Le pido que no nos hurte el debate de ideas, señor alcalde, porque esa, y no otra, es la esencia de la democracia."''''



El Sr. Rodríguez Sardinero, Concejal del Partido Popular, manifiesta que en las intervenciones realizadas se ha hablado de legislaturas pasadas, aquí vienen a trabajar en beneficio de vecinos y vecinas, para lograr un buen camino para el municipio, al Sr. Alcalde-Presidente le pide el mismo respeto que su grupo va a tener para con todos los presentes que representan a la ciudadanía de Arganda del Rey, todos van a trabajar por todos los que sí y los que no les votaron para los que también pide respeto, solicita el respeto institucional y lealtad a todos los grupos municipales sin excepción.

El Sr. Rodríguez Gallego, Portavoz de Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que delegar en la Junta de Gobierno no es falta de transparencia, ni falta de democracia, no se van a capar los debates, la labor de oposición no sólo se realiza en este Pleno, una vez realizada la Junta de Gobierno van a tener el acta para realizar las actuaciones que crean oportunas, cuestiones que también van a pasar por comisión informativa donde también van a poder realizar el control y fiscalización.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con trece votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, seis votos en contra: tres del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Partido Vox y uno del Partido Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo, y seis abstenciones del Partido Popular, **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2019 que literalmente dice:

" De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 y 23.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en los artículos 51, 53.2, 53.3 y 114 a 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y disposiciones concordantes, se propone la atribución de competencias a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey:

PRIMERO.- Corresponderán a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias delegadas por el Pleno de la Corporación:

- a) El establecimiento, fijación, modificación o suspensión de Precios Públicos del Ayuntamiento.
- b) La concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza dentro de cada ejercicio económico que excedan del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las competencias que como órgano de contratación atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda, apartados 2 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



- d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno fuese el competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- e) La autorización, disposición y concertación de gastos plurianuales, cuando estos sean de su competencia en los términos establecidos en el Art. 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- f) El ejercicio de las acciones judiciales y administración y la defensa de la Corporación en materia de su competencia.
- g) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, en materia de su competencia.
- h) Las demás que expresamente le confieran las leyes, siempre que no se exija mayorías absolutas o especiales para su ejercicio, así como las que estén establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- i) La resolución de los recursos de reposición que se planteen contra los actos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas.

SEGUNDO.- Las presentes atribuciones se mantendrán en vigor hasta su revocación o modificación expresa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el que “las delegaciones del Pleno en el Alcalde o en la Comisión de Gobierno, y en las del Alcalde en esta última no quedara revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición concreta de la Comisión de Gobierno”.

TERCERO.- La delegación de las atribuciones señaladas en el apartado primero requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de la Junta de Gobierno. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente de su aprobación, y dar cuenta del mismo a los servicios interesados.””””

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuatro minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General, CERTIFICO.

Fdo.: José María Jiménez Pérez
Secretario General
Documento firmado electrónicamente
con fecha 25/06/2019 - 11:10:38